

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE INGRESO Y USO DE LA PISTA DE HIELO

FESTIVAL +TALANTE

La pista de hielo hace parte de las actividades dispuestas en el marco del Festival +TALANTE, evento de propiedad de la Cámara de Comercio de Bogotá, en el cual Corferias Inversiones S.A.S. participa en calidad de aliado estratégico de infraestructura y coorganizador operativo.

La pista de hielo estará instalada en el Centro de Eventos de Mundo Aventura y su operación técnica estará a cargo de VICENTE CAÑON URZOLA (en adelante, el "OPERADOR").

El ingreso, permanencia y uso de la pista de hielo estarán sujetos a los siguientes términos y condiciones, cuyo propósito es establecer las condiciones de participación y las medidas de seguridad que deberán observar los usuarios durante el desarrollo de la actividad.

1. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES

El ingreso y participación en la pista de hielo implica el conocimiento y aceptación de los presentes términos y condiciones, así como el compromiso de cumplir las normas de seguridad y las instrucciones impartidas por el OPERADOR y/o por el personal autorizado para la actividad.

Tratándose de menores de edad, su participación estará sujeta a la autorización y supervisión permanente de un adulto responsable, conforme a las condiciones establecidas en el presente documento.

2. REQUISITOS DE INGRESO

Para ingresar y hacer uso de la pista de hielo, los participantes deberán cumplir simultáneamente los siguientes requisitos mínimos:

- a) Tener siete (7) años de edad o más.
- b) Contar con una estatura mínima de un metro con veinte centímetros (1,20 m).
- c) Encontrarse en condiciones físicas y de salud compatibles con el desarrollo seguro de la actividad.
- d) Utilizar los patines y elementos de protección definidos como obligatorios para el desarrollo de la actividad.
- e) Cumplir las instrucciones, condiciones de seguridad, aforo, turnos y demás controles establecidos para la operación de la pista.

El OPERADOR podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de ingreso antes de autorizar la participación.

3. PARTICIPACIÓN DE MENORES DE EDAD

La participación de menores de edad deberá contar con la autorización y supervisión permanente de un adulto responsable, quien deberá velar por el cumplimiento de los presentes términos y condiciones y de las instrucciones impartidas durante el desarrollo de la actividad.

El adulto responsable deberá informar al personal del OPERADOR sobre cualquier lesión, condición de salud o circunstancia particular del menor que pueda resultar relevante para el desarrollo seguro de la actividad.

La autorización y supervisión del adulto responsable no sustituye ni limita las obligaciones de seguridad y adecuada operación que correspondan a quienes intervienen en la organización y operación de la actividad, de acuerdo con sus respectivas funciones y responsabilidades.

4. USUARIOS SIN EXPERIENCIA

Los participantes que no sepan patinar o que hagan uso por primera vez de una pista de hielo deberán informarlo al personal antes de iniciar la actividad y solicitar la orientación correspondiente.

Los participantes deberán desarrollar la actividad de acuerdo con sus capacidades y nivel de experiencia y abstenerse de realizar maniobras que excedan sus habilidades o puedan representar un riesgo para sí mismos o para terceros.

5. CONDICIONES PERSONALES Y DE SALUD

Antes de ingresar a la pista, el participante o, tratándose de menores de edad, el adulto responsable, deberá informar al personal del OPERADOR sobre lesiones, limitaciones o condiciones de salud conocidas que puedan comprometer la seguridad durante el desarrollo de la actividad.

El participante deberá abstenerse de ingresar cuando exista una restricción médica incompatible con la actividad o cuando sus condiciones físicas o de salud puedan comprometer razonablemente su seguridad.

El OPERADOR podrá restringir el ingreso, suspender o finalizar la participación cuando advierta una situación que pueda comprometer la seguridad del participante o de terceros.

6. USO DE PATINES Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Los participantes deberán:

- a) Utilizar patines de talla adecuada y debidamente ajustados.
- b) Utilizar correctamente los elementos de protección definidos como obligatorios por el OPERADOR.

- c) Verificar antes de iniciar la actividad que los patines y demás elementos entregados se encuentren en condiciones adecuadas para su utilización.
- d) Informar inmediatamente al personal del OPERADOR sobre cualquier daño, defecto o anomalía que identifiquen en los patines, elementos de protección o demás equipos suministrados.
- e) Abstenerse de utilizar cualquier elemento que presente daños o anomalías hasta tanto sea revisado o sustituido por el personal autorizado.

Los elementos suministrados deberán utilizarse exclusivamente para el desarrollo de la actividad y devolverse al finalizar el turno.

7. NORMAS DE COMPORTAMIENTO Y SEGURIDAD

Durante su permanencia en la pista, los participantes deberán:

- a) Mantener una velocidad acorde con sus capacidades, experiencia y las condiciones de la pista.
- b) Conservar una distancia prudente respecto de los demás participantes.
- c) Respetar el sentido de circulación establecido.
- d) Atender en todo momento las instrucciones impartidas por el personal autorizado.
- e) Abstenerse de realizar empujones, zancadillas, carreras, saltos, juegos bruscos o maniobras peligrosas.
- f) Abstenerse de cargar, levantar o arrastrar a otras personas dentro de la pista.
- g) Evitar cualquier comportamiento que pueda representar un riesgo para su integridad, la de otros participantes, el personal o las instalaciones.

8. RESTRICCIONES

Por razones de seguridad, no estará permitido:

- a) Ingresar a la pista con alimentos o bebidas.
- b) Fumar o utilizar cigarrillos electrónicos o vapeadores.
- c) Utilizar celulares, audífonos u otros dispositivos que puedan generar distracción mientras se patina.
- d) Ingresar o participar bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- e) Trepas, sentarse o colgarse de las vallas o elementos de delimitación.
- f) Utilizar como apoyo elementos distintos de aquellos expresamente autorizados.
- g) Manipular conexiones eléctricas, equipos, instalaciones o cualquier elemento técnico relacionado con la operación de la pista.
- h) Realizar cualquier conducta que pueda poner en riesgo la integridad del participante, de otros usuarios, del personal o de las instalaciones.

9. OBJETOS PERSONALES

Antes de ingresar a la pista, los participantes deberán guardar o asegurar adecuadamente los objetos sueltos que puedan desprenderse, interferir con el desarrollo de la actividad o representar un riesgo para sí mismos o para terceros.

Los organizadores y el OPERADOR no serán responsables por la pérdida, olvido o extravío de objetos personales que no hayan sido formalmente recibidos en custodia, sin perjuicio de las responsabilidades que legalmente correspondan en cada caso.

10. AFORO, TURNOS Y TIEMPOS DE USO

El acceso y permanencia en la pista estarán sujetos a los aforos, turnos, horarios y tiempos de uso establecidos para la actividad.

Los participantes deberán ingresar y retirarse dentro de los tiempos establecidos y atender las instrucciones impartidas por el personal para garantizar la adecuada circulación y seguridad.

La salida voluntaria del participante antes de finalizar su turno no dará derecho a recuperar el tiempo no utilizado ni a realizar un nuevo ingreso, salvo que la organización de la actividad determine lo contrario.

11. ATENCIÓN DE ACCIDENTES, INCIDENTES Y CONDICIONES INSEGURAS

El participante deberá informar inmediatamente al personal cualquier caída, golpe, lesión, malestar físico, falla en los equipos o circunstancia que pueda representar un riesgo para la seguridad.

En caso de caída, lesión o malestar, deberá solicitar asistencia del personal y abstenerse de continuar cuando no pueda incorporarse o proseguir de manera segura.

El participante deberá suspender inmediatamente la actividad cuando:

- a) Advierta una condición insegura.
- b) Presente una caída, lesión o malestar que pueda afectar su capacidad para continuar de manera segura.
- c) Detecte una falla o anomalía en los patines o elementos de protección.
- d) El coordinador o personal autorizado así lo indique.

12. PARTICIPACIÓN VOLUNTARIA Y RIESGOS INHERENTES A LA ACTIVIDAD

El participante reconoce que el patinaje sobre hielo es una actividad recreativa que, aun observándose las medidas de prevención y seguridad establecidas, conlleva riesgos inherentes a su práctica, incluyendo,

entre otros, caídas, golpes, colisiones con otros participantes y contacto accidental con los patines o sus cuchillas, circunstancias que pueden ocasionar lesiones.

La participación en la actividad es voluntaria y deberá realizarse teniendo en consideración las condiciones físicas, estado de salud, capacidades y nivel de experiencia de cada participante.

En consecuencia, el participante se compromete a desarrollar la actividad de manera prudente y responsable, de acuerdo con sus capacidades y experiencia y atendiendo las normas, instrucciones y medidas de seguridad impartidas por el personal autorizado.

El reconocimiento y aceptación de los riesgos inherentes a la actividad no constituye renuncia del participante a los derechos que legalmente le correspondan ni exonera a la Cámara de Comercio de Bogotá, Corferias Inversiones S.A.S. o al OPERADOR de las responsabilidades que legalmente les sean imputables de acuerdo con sus respectivas actuaciones, obligaciones y participación en la actividad.

13. RESPONSABILIDAD DEL PARTICIPANTE

Cada participante deberá observar las normas de seguridad y adoptar una conducta responsable durante el desarrollo de la actividad.

El participante será responsable, en los términos establecidos por la ley, por los daños que cause a otros participantes, al personal, a los equipos o a las instalaciones cuando sean consecuencia de conductas que le sean imputables o del incumplimiento de los presentes términos y condiciones o de las instrucciones impartidas por el personal autorizado.

14. CUIDADO DE LAS INSTALACIONES Y EQUIPOS

Los participantes deberán hacer un uso adecuado de la pista, patines, elementos de protección, vallas, apoyos y demás bienes puestos a su disposición.

Está prohibido manipular conexiones eléctricas, equipos, instalaciones o elementos técnicos asociados con el funcionamiento de la pista.

Cualquier anomalía, falla o daño identificado deberá ser informado inmediatamente al personal del OPERADOR.

15. FACULTAD DE IMPEDIR EL INGRESO O RETIRAR PARTICIPANTES

El personal autorizado podrá impedir el ingreso, suspender la participación o solicitar el retiro de la pista de cualquier persona que:

- a) No cumpla los requisitos mínimos de ingreso.

- b) Incumpla los presentes términos y condiciones.
- c) Desatienda las instrucciones impartidas por el personal autorizado.
- d) Realice conductas que puedan comprometer su seguridad o la de terceros.
- e) Utilice inadecuadamente los patines, elementos de protección, equipos o instalaciones.
- f) Se encuentre bajo los efectos de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
- g) Presente una condición que razonablemente le impida continuar la actividad de forma segura.
- h) Altere el normal desarrollo de la actividad, afecte la seguridad o convivencia de los demás participantes o se niegue a atender las instrucciones del personal autorizado.

Cuando la conducta del participante represente un riesgo inmediato para sí mismo o para terceros, el retiro o suspensión de la actividad podrá realizarse de manera inmediata.

Estas medidas tendrán como finalidad preservar la seguridad del participante y de las demás personas presentes en la actividad.

16. SUSPENSIÓN DE LA ACTIVIDAD

La organización y/o el OPERADOR podrán suspender temporalmente, restringir o finalizar la operación de la pista cuando resulte necesario por razones de seguridad, emergencia, mantenimiento, fallas técnicas, cumplimiento del aforo, fuerza mayor, caso fortuito, instrucciones de las autoridades competentes o cualquier otra circunstancia que pueda comprometer la adecuada y segura operación de la actividad.

17. ORGANIZACIÓN Y OPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD

La pista de hielo hace parte de las actividades desarrolladas en el Festival +TALANTE, de propiedad de la Cámara de Comercio de Bogotá, y estará instalada en el Centro de Eventos de Mundo Aventura.

Corferias Inversiones S.A.S. participa en el Festival en calidad de aliado estratégico de infraestructura y coorganizador operativo, conforme al alcance de las funciones y obligaciones asumidas para el desarrollo del evento.

La operación técnica de la pista de hielo estará a cargo de VICENTE CAÑON URZOLA, quien deberá garantizar las condiciones técnicas, humanas, operativas y de seguridad necesarias para su adecuado funcionamiento, conforme a las obligaciones legales y contractuales que le resulten aplicables.

Cada una de las partes responderá por las actuaciones u omisiones que legalmente le sean imputables de acuerdo con el ámbito de sus respectivas obligaciones y participación en la actividad.